



REF.: APRUEBA USO DE REMANENTE SOLICITADO POR LA FUNDACIÓN CÁÑAMO ACONCAGUA, ENTIDAD BENEFICIARIA DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 321

SANTIAGO, 27 de agosto de 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N°50 de 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 101, de 19 de enero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2024”, en la página web de este servicio.
- 2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 170 de fecha 29 de julio del 2024 de la Subdirección Nacional de Museos, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2024, entre los cuales se encuentra el Museo Comunitario Cáñamo Aconcagua, dependiente de la Fundación Cáñamo Aconcagua.
- 3.- Que, a través de carta de fecha 20 de agosto de 2025, el Museo Comunitario Cáñamo Aconcagua solicita hacer uso del remanente de recursos disponibles luego de haber realizado todo lo señalado y comprometido en el convenio vigente, que alcanza la suma de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), lo anterior se funda en lo señalado en el numeral tercero, párrafo segundo, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°308 con fecha 3 de octubre de 2024, que dispone que *“En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la Beneficiaria podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto en la ejecución de líneas complementarias relacionadas al mismo proyecto de mejoramiento”*.
- 4.- Que, la solicitud de uso de remanente solicitada por el Museo Comunitario Cáñamo Aconcagua permitirá ampliar el alcance e impacto del proyecto al sumar labores de coordinación general, sistematización de resultados, investigación complementaria y procesos finales de conservación de los objetos intervenidos, necesarios para el cumplimiento integral de los objetivos propuestos en el proyecto.



5.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos, esta autoridad administrativa señala estar conforme para autorizar el uso de remanente solicitado, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior justifica la solicitud.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la solicitud de uso de remanente solicitada por el Museo Comunitario Cáñamo Aconcagua, beneficiario de la convocatoria 2024 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, conforme con lo señalado en el numeral tercero, párrafo segundo, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°308 con fecha 3 de octubre de 2024, que alcanza la suma de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos).

2.- NOTIFÍQUESE a la interesada a través del correo electrónico del Museo Comunitario Cáñamo Aconcagua mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre él y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA**

**ALAN TRAMPE TORREJÓN
SUBDIRECTOR NACIONAL DE MUSEOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/POS/ATT

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.